

ACUERDOS DE 2018

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Acuerdo Número 11 (Octubre 18 de 2018)

“Por el cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019 de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y el artículo 44 de la Escritura Pública No. 5291 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que el literal f del numeral 6.2 del Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, adoptado mediante la Resolución No. SDH No. 191 del 22 de

septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó entre otros requisitos para solicitar vigencias futuras contar con el acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo.

Que en la sesión No. 19 del dieciocho (18) de octubre de 2018, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2019, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$235.585.004)** constantes de 2018.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias ordinarias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB son los aportes de cofinanciación del Distrito.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$235.585.004)** para amparar el siguiente proceso de contratación que tendrán inicio en la actual vigencia, y cuya fuente de financiación corresponde a Aportes de Cofinanciación del Distrito Capital para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1:

ORD	OBJETO A CONTRATAR	VALOR TOTAL CONTRATACION	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019
1	Elaboración de las actualizaciones de cabida y linderos de aquellos inmuebles no sometidos al régimen de propiedad horizontal que se requiera adquirir dentro del proceso de gestión predial PLMB, por enajenación voluntaria, expropiación administrativa y/o judicial, conforme a las normas, procedimientos y metodologías legales vigentes y a las especificaciones técnicas y demás exigencias pactadas en el contrato a celebrar.	\$ 82.577.285	\$ 12.386.592	\$ 70.191.693

2	Elaboración de avalúos comerciales incluidas las indemnizaciones por concepto de daño emergente y lucro cesante, de aquellos inmuebles no sometidos al régimen de propiedad horizontal, que se requiera adquirir dentro del proceso de gestión predial PLMB, por enajenación voluntaria, expropiación administrativa y/o judicial, conforme a las normas, procedimientos y metodologías legales vigentes y a las especificaciones técnicas y demás exigencias pactadas en el contrato a celebrar.	\$ 84.600.670	\$ 12.690.100	\$ 71.910.570
3	Elaboración de avalúos comerciales incluidas las indemnizaciones por concepto de daño emergente y lucro cesante, de aquellos inmuebles ubicados en área de Patio Taller y Ramal Técnico de la PLMB que se requieran, conforme a las normas, procedimientos y metodologías legales vigentes y a las especificaciones técnicas y demás exigencias pactadas en el contrato a celebrar.	\$ 109.980.871	\$ 16.497.130	\$ 93.483.741
TOTAL		\$ 277.158.826	\$ 41.573.822	\$ 235.585.004

ARTÍCULO 2º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria Junta Directiva